

Mejoras en la financiación bancaria de las pymes introducidas por la normativa española

Isabel Payo Alcázar y Pedro Pérez Cimarra*

El acceso a la financiación sigue siendo uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan las pequeñas y medianas empresas. A pesar de que durante los últimos años se ha producido una mejora significativa en la disponibilidad y condiciones de los préstamos bancarios, persisten diferentes problemas de información asimétrica que potencialmente encarecen y dificultan el acceso de las pymes a la financiación bancaria. Entre las medidas introducidas por la normativa española, la Circular 6/2106 del Banco de España representa un avance innegable en la resolución de dichos problemas y en la transparencia de los procesos de decisión de las entidades de crédito. Este artículo expone el contexto, el espíritu y los objetivos con los que se ha elaborado esta Circular, al tiempo que analiza en detalle el contenido de la misma, con especial atención al documento *Información financiera-Pyme* y a la metodología de calificación del riesgo de las pymes.

Las agendas de las principales autoridades económicas, tanto nacionales como europeas y de los principales organismos internacionales¹, se han venido ocupando en los últimos años de la incidencia de la crisis económica y financiera en la financiación de las empresas, especialmente en lo que afecta a las pequeñas y medianas empresas (pymes), para quienes, a pesar de que la dispo-

nibilidad de crédito ha mejorado en los últimos años, el acceso a la financiación sigue siendo uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan.

En España, si extrapolamos la evolución de los datos del gráfico 1 que se corresponden con los recogidos en las encuestas semestrales del BCE

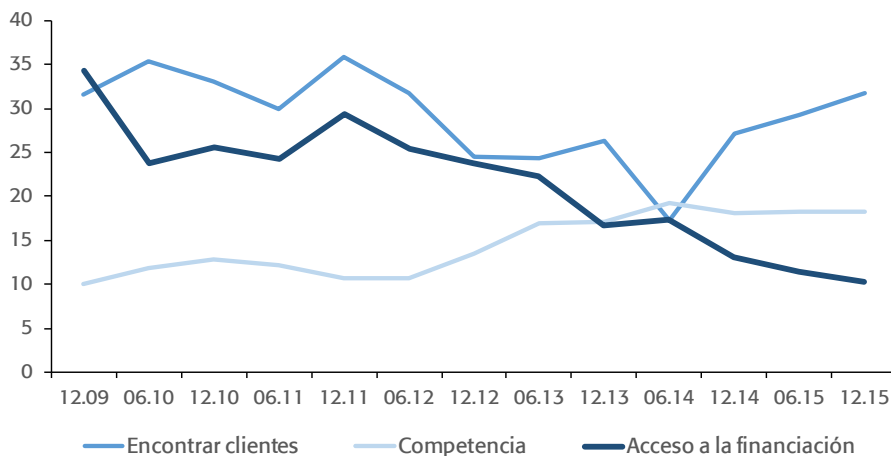
* Banco de España. Las opiniones expresadas en este artículo pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan las opiniones del Banco de España o del eurosistema.

¹ Aunque es clara la apuesta de la Comisión Europea por políticas propymes, lo cierto es que también hay posturas escépticas acerca de la eficiencia de estas políticas. Así, algunos defienden el papel de las grandes empresas por su potencial para explotar las economías de escala, para hacer frente a los costes fijos asociados a la investigación y desarrollo con mayor eficacia en la productividad, y para ofertar más y mejores trabajos que puedan contribuir más positivamente a la lucha contra la pobreza. Otros consideran que más que defender un tipo de empresas, hay que promover un entorno empresarial que pueda funcionar para todas las empresas, grandes, medianas y pequeñas.

Gráfico 1

Principales problemas de las pymes españolas 2009-2015

(En porcentaje de respuestas)



Fuente: Encuesta SAFE, diciembre 2015, Banco Central Europeo.

sobre su acceso a la financiación externa² (SAFE, por sus siglas en inglés), a los 3,2 millones de pymes existentes en la actualidad³, efectivamente el problema de acceso a la financiación viene marcando una tendencia descendente desde 2009, tal y como ha quedado reflejado en el resumen de la última encuesta (abril-septiembre 2015) publicado en el *Boletín Económico* del Banco de España de diciembre de 2015:

“En resumen, la última oleada de la SAFE evidencia una prolongación de la pauta de mejoría en el acceso de las pymes españolas a la financiación externa entre abril y septiembre de 2015. En un contexto de progresiva recuperación de su actividad y de su situación económica, estas empresas han percibido una mayor disponibilidad de los bancos a prestar dinero, menores dificultades para acceder a nuevos recursos y unas condiciones de financiación más favorables. Además, en muchos de los aspectos analizados, la mejoría se estaría registrando de forma más evidente que en el conjunto de la UEM. Finalmente, la encuesta también

muestra unas expectativas favorables, de modo que las pymes españolas preveían que su acceso al crédito bancario continuaría evolucionando de forma positiva entre octubre de 2015 y marzo de 2016”.

Esta tendencia descendente no obsta para que el acceso a la financiación figure entre los encuestados en la sexta posición de sus problemas más importantes –ligeramente por debajo de los relacionados con los costes laborales, el personal cualificado y la regulación–, y represente para el 11% de estas empresas el principal problema al que se enfrentan.

Con independencia de esta positiva evolución, lo cierto es que el peso de estas empresas en nuestro tejido empresarial, 99,9%, y el hecho de que generan el 66% del empleo empresarial⁴ justifican que cualquier estrategia económica que incluya factores de cohesión social, innovación y creación de empleo, pase por impulsar su desarrollo, diversificación y tamaño (el 95,9% de las pymes españolas a finales de 2014 tenían menos de 9 empleados), por lo que es necesario continuar mejorando su acceso a la financiación.

² <http://www.ecb.europa.eu/stats/money/surveys/sme/html/index.en.html>

³ Según datos de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

⁴ *Retrato de la Pyme* DIRCE a 1 de enero de 2015. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Para facilitar ese clima de normalidad crediticia, se han potenciado en los últimos años dos tipos de reformas, las que buscan mejorar la financiación bancaria y las que impulsan la diversificación de las opciones de financiación, a través, principalmente, de los mercados de capitales.

En España, la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, representa la respuesta de nuestro legislador a la reducción de crédito que, tras un periodo previo de expansión muy significativo, vivió nuestro país durante los primeros años de la crisis. Reducción que, además, fue más acusada que en otros países de nuestro entorno como consecuencia del desapalancamiento al que se vieron forzadas algunas de nuestras entidades tras la profunda reestructuración vivida para corregir los desequilibrios acumulados en el pasado, y sobre todo como consecuencia de las medidas adoptadas tras la implementación del *Memorando de Entendimiento* del Programa de Asistencia Financiera de la Unión Europea (UE).

Con esta finalidad, la norma, por una parte, da un giro estratégico a la normativa que regula las diversas fuentes de financiación de la economía española para avanzar en el desarrollo de fuentes alternativas de financiación, y, por otra, busca hacer más accesible y flexible la financiación bancaria, para lo que pretende atajar, al menos parcialmente, la asimetría informativa que potencialmente encarece y dificulta su acceso a las pymes.

A nivel europeo, la apuesta más ambiciosa se recoge en el plan de acción para la creación de un Mercado Único de Capitales⁵, aprobado por la Comisión Europea el 30 de septiembre de 2015, y que entre otras acciones contempla “superar los obstáculos de índole informativa que plantea la inversión en pymes”, entre las que se incluye

“reforzar la respuesta de los bancos que deniegan solicitudes de crédito a pyme”. Adicionalmente, y en la misma línea de mejorar la información, se está promoviendo el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros de la UE para favorecer que las pymes que buscan financiación basada en el mercado dispongan de fuentes eficaces de información y de apoyo en todos los Estados miembros⁶. Quizás haya llegado el momento de añadir a los modelos de buenas prácticas de otros países, como el Business Bank británico o la Fichier Bancaire des Entreprises francesa, el modelo español de información que pivota sobre el documento *Información Financiera-Pyme*, el informe estandarizado de evaluación de la calidad crediticia de la pyme y la posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad.

Modelo español para potenciar la financiación bancaria a las pymes

El problema de la información asimétrica

Una información deficiente, insuficiente o poco fiable de los demandantes de financiación, se traduce, en términos generales, en una restricción o encarecimiento de la que las entidades están dispuestas a otorgar.

Tomando de nuevo los datos SAFE 2009-2015, y en línea con lo señalado en el apartado anterior, pudiera parecer que ese problema no existe en España, pues tal como se refleja en los gráficos 2 y 3, se ha registrado en los últimos años una mejora significativa en la disponibilidad de préstamos bancarios acompañada de una caída sostenida en sus términos y condiciones.

⁵ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0468&from=EN>

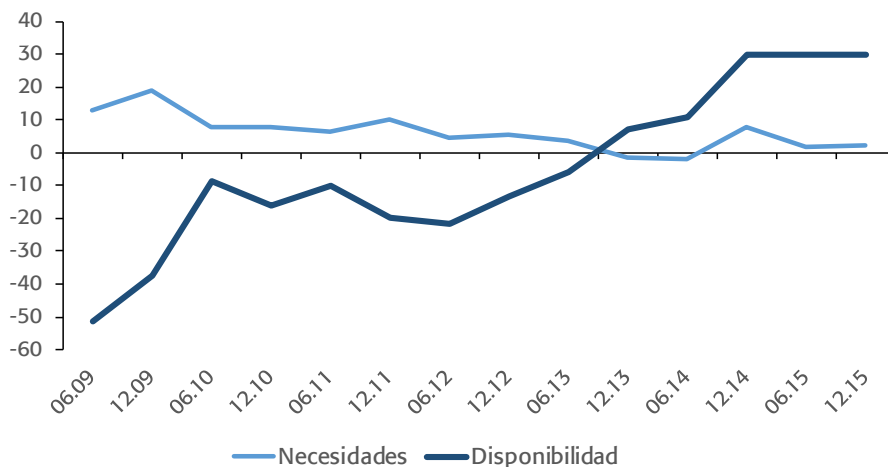
Este plan, partiendo de que las pymes no consiguen toda la financiación que solicitan de los bancos en Europa (un 35% en 2013 en toda la UE), pretende acercar “a la UE a una situación en la que, por ejemplo, las pymes puedan captar financiación tan fácilmente como las grandes empresas; los costes de inversión y de acceso a los productos de inversión converjan en toda la UE; la obtención de financiación en los mercados de capitales sea cada vez más fácil; y la búsqueda de financiación en otro Estado miembro no se vea obstaculizada por innecesarios impedimentos jurídicos o en materia de supervisión”.

⁶ Comisión Europea. *Acceso de las pymes a la financiación*: https://ec.europa.eu/growth/access-to-finance_es

Gráfico 2

Necesidades-Disponibilidad de préstamos 2009-2015

(En porcentaje neto de respuestas)

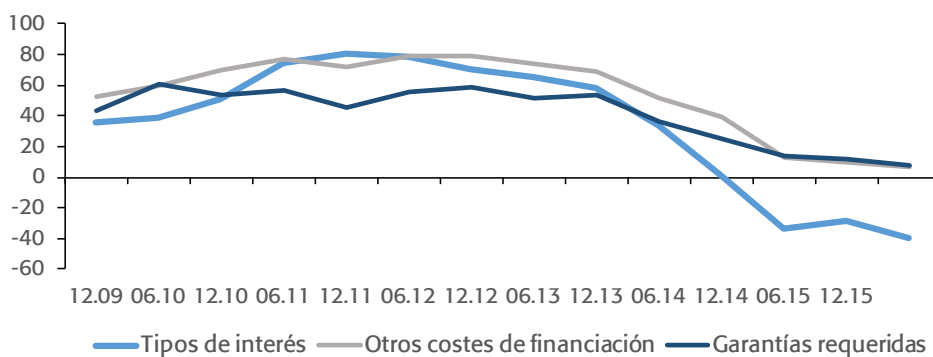


Fuente: Encuesta SAFE, diciembre 2015, Banco Central Europeo.

Gráfico 3

Términos y condiciones de los préstamos 2009-2015

(En porcentaje neto de respuestas)



Fuente: Encuesta SAFE, diciembre 2015, Banco Central Europeo.

No obstante, las razones que explican esta evolución (recuperación de la actividad económica, saneamiento de las entidades de crédito, etc.) son ajenas a la reducción de la asimetría informativa que se procura, por lo que el objetivo de limitarla sigue estando vigente.

Esta asimetría se manifiesta en la fase de estudio del proceso de financiación, en la que la falta

de información a la que se enfrenta el banco produce lo que Akerlof (1970) denominó efecto de "selección adversa", y que le conduce a aplicar las mismas condiciones a proyectos con perfiles de riesgo diferentes. También se manifiesta en la fase de disponibilidad del préstamo, en la que el banco asume un riesgo moral ante la posibilidad de que el deudor destine los fondos a usos distintos de los previstos. Ante la perspectiva de ambos

escenarios, el banco puede llegar a considerar que la demanda de crédito no es suficientemente solvente, y por tanto limitar o cerrar el grifo de la financiación o decidir imponer un sobreprecio sobre el conjunto de deudores. En uno y otro caso, los deudores solventes pueden terminar fuera del mercado o subsidiando involuntariamente a los de peor calidad.

Las razones que explican la mejora experimentada en la disponibilidad, términos y condiciones de los préstamos bancarios a las pymes son ajenas a la reducción de la asimetría informativa existente en el proceso de financiación, por lo que el objetivo de limitar dicha asimetría está en la base de distintas medidas regulatorias aprobadas en España.

Una de las vías con las que tradicionalmente las entidades han venido compensando la falta de información adecuada en el momento de concesión del préstamo, e incluso en alguna fase posterior, es utilizando señales que transmitan información sobre la bondad intrínseca del proyecto y del compromiso del deudor con el mismo.

Entre estas señales fiables destacan aquellas en las que el deudor, a cambio de financiación adicional o de un tipo de interés menor, aporta garantías reales, que pasan a manos del acreedor cuando el ingreso del proyecto sea insuficiente para repagar la deuda en pleno; o garantías personales, que ligan la suerte del garante a la del proyecto, expresando su confianza en el mismo. El deudor también puede demostrar su confianza en la calidad del proyecto aportando más fondos propios o aceptando condiciones contractuales con las que el acreedor pretenda proteger mejor sus derechos. El acreedor, por su parte, puede hacer uso de otras fuentes de información externas, como las que provee la Central de Información de Riesgos del Banco de España a las entidades declarantes y a los acreedores declarados, en la medida que contribuyan a limitar la selección adversa.

Además de estas señales extrínsecas, los bancos cuentan con las que se generan durante el devenir de su relación con el acreditado a largo plazo, que les reporta información cualitativa sobre este y su capacidad de repago.

Medidas regulatorias adoptadas en España para potenciar la financiación bancaria a las pymes

Con el objetivo de reducir el problema de la información asimétrica, la Ley 5/2015, de 27 de abril, en su Título I, en las mejoras de la financiación bancaria a las pequeñas y medianas empresas, establece dos obligaciones que son autónomas entre sí:

- **Preaviso:** Cuando las entidades financiadoras⁷ decidan cancelar o reducir en al menos un 35%, el flujo de financiación que vinieran concediendo a una pyme⁸ deberán notificárselo, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, con una antelación mínima de tres meses, de manera que tengan tiempo suficiente para encontrar nuevas vías de financiación o para ajustar su gestión de tesorería.

El preaviso no tiene carácter vinculante y, por tanto, no obliga a la cancelación o reducción posterior de la deuda, no modificando el contenido obligacional del contrato ni afectando a su eficacia interpartes.

La Ley 5/2015 establece una definición de lo que se entenderá por flujo de financiación y que, a grandes rasgos, abarca todos aquellos contratos cuya finalidad fundamental sea la financiación del circulante y de la actividad económica general de la pyme, y que, con carácter general, en el tráfico mercantil habitual no exceden de un año.

- **Entrega del documento Información Financiera-Pyme:** A los diez días del preaviso, las entidades financiadoras están obligadas a entregar una extensa información sobre su

⁷ Las referencias que se realicen en este documento a entidades financiadoras ha de entenderse que abarcan tanto a las entidades de crédito como a los establecimientos financieros de crédito, por aplicación del art. 7 de la Ley 5/2015.

⁸ Las referencias que se hagan en este documento a las pymes, deben hacerse extensivas a los trabajadores autónomos, tras su inclusión en el ámbito subjetivo de la Ley 5/2015.

situación financiera e historial de pagos en un documento denominado *Información Financiera-Pyme*, que incluirá también una calificación del riesgo del acreditado, para facilitar que en la búsqueda de fuentes alternativas de financiación los potenciales nuevos financiadores vean reducida la asimetría informativa a la que se enfrentan a la hora de evaluar los riesgos.

Asimismo, para favorecer que todos los acreditados con flujo de financiación puedan hacer el uso que mejor corresponda de su información financiera y ajustar su gestión, las entidades estarán igualmente obligadas a facilitar el documento *Información Financiera-Pyme*, en el plazo de quince días, si la pyme lo solicita. Esta medida tiene el potencial de reforzar la confianza de los nuevos acreedores o inversores, si bien, para que su coste no recaiga en el acreedor original, estará sujeta al pago de la tarifa que fije la entidad financiadora original.

La Ley 5/2015 incluye una serie de supuestos en los que ambas obligaciones no resultan aplicables, como en el caso de préstamos de corta duración, cuando la rescisión o reducción se ha producido de mutuo acuerdo, cuando el deudor sea legalmente insolvente o haya incumplido sus obligaciones, o cuando sus condiciones financieras hayan empeorado de manera sobrevenida impidiendo el preaviso.

La falta de preaviso y/o de entrega del documento no impide la cancelación posterior de la deuda, pero constituirá una infracción de una norma de ordenación y disciplina que podrá dar lugar a una sanción para la entidad incumplidora.

La propia ley da un paso más y, con el objetivo de que las mencionadas exigencias pudieran convertirse en una herramienta eficaz y que la información que se proporcione sea comparable y fidedigna, encomendó al Banco de España

especificar el contenido y formato del documento *Información Financiera-Pyme* y, simultáneamente, establecer el modelo-plantilla y elaborar una metodología que estandarice la evaluación de la calidad crediticia de la pyme.

Circular 6/2016 del Banco de España

Antes de iniciar el análisis de la circular⁹, debemos señalar que durante su elaboración se ha pretendido evitar que en el momento de implantarla tuviera un coste desproporcionado para las entidades obligadas, por lo que, al margen del proceso de consulta externa que acompaña la elaboración de este tipo de normas, se les ha dado voz a lo largo del proceso, principalmente a través de las asociaciones profesionales del sector.

Documento *Información Financiera-Pyme*

El documento *Información Financiera-Pyme* tiene como objetivo primordial reducir, a partir de la información de la que dispone la entidad acreedora original, la asimetría informativa a la que se enfrentaría un potencial financiador de la pyme, minimizando así los efectos de la selección adversa y del riesgo moral que acompañan a una información insuficiente para evaluar el riesgo del acreditado.

El contenido del documento se ha diseñado siguiendo las indicaciones dadas por el legislador, con un doble objetivo. Por un lado, se ha tratado de recoger la información de la pyme que se ha considerado mínimamente necesaria para que un analista de riesgos pueda llevar a cabo una valoración apropiada del riesgo que supondría otorgarle nueva financiación. Al reducir la brecha informativa del nuevo financiador y, en su caso, los costes de cubrirla, se persigue una doble finalidad, acelerar el proceso de análisis y concesión de nueva financiación, y ajustar mejor su precio al perfil de riesgo de la pyme.

⁹ Circular 6/2016, de 30 de junio, del Banco de España, a las entidades de crédito y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se determinan el contenido y el formato del documento *Información Financiera-Pyme* y se especifica la metodología de calificación del riesgo previstos en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

Por otro lado, y para que el documento *Información Financiera-Pyme* pueda resultar de utilidad, se ha pretendido que la información en él incluida sea fidedigna y comparable, de manera que los nuevos financiadores puedan tanto confiar en su contenido como automatizar lo más posible el análisis de riesgos a partir de los datos contenidos en él. Para ello, el contenido del documento se ha diseñado recurriendo en gran medida a los datos recogidos en las declaraciones de datos mensuales que realizan las entidades a la Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España, de forma que se garantice tanto la disponibilidad y calidad del dato como su comparabilidad.

El documento Información financiera-Pyme tiene por objeto reducir la asimetría informativa a la que se enfrentaría un potencial financiador de la pyme, minimizando así los efectos de la selección adversa y el riesgo moral que acompañan a una información insuficiente para evaluar el riesgo del acreditado.

En otro orden de cosas, interesa destacar que la fecha de referencia del documento será la del último día del mes anterior a la fecha de la notificación o a la fecha de la solicitud, si bien el documento deberá ser complementado con información más actualizada que la entidad considere relevante.

El documento *Información Financiera-Pyme* se divide en cinco apartados:

- *Declaraciones de datos de la pyme remitidas por la entidad declarante a la CIR durante los últimos cinco años.* Dado que una parte de los datos que declaran las entidades a la CIR tienen como destinatario al propio Banco de España, en su calidad de supervisor, y por tanto, están sujetos a estricta confidencialidad, se han limitado los campos a informar a los que se incluyen en la información mensual que el Banco de España retorna a las entidades declarantes. Es decir, las entidades incluirán en el

documento *Información Financiera-Pyme* los datos de la información de retorno que hayan declarado sobre la pyme en cuestión.

Se aportarán las cuatro últimas declaraciones mensuales y las correspondientes al final de cada trimestre de los cinco años anteriores a la fecha de notificación o de solicitud.

- *Datos comunicados a empresas que presten servicios de solvencia patrimonial y crédito.* Se incluirán los datos que sigan constando en los registros de estas empresas a la fecha de referencia del documento.
- *Historial crediticio.* En este punto, el documento incorpora información sobre las operaciones mantenidas por el acreditado con la entidad, incluyendo tanto las operaciones vigentes como las canceladas durante los últimos cinco años. Se incluirán los siguientes datos:
 - *Una relación de créditos históricos y vigentes,* con los datos esenciales de todas las operaciones mantenidas por la pyme con la entidad financiadora, esto es, datos básicos de la operación (tipo de producto, finalidad, importe concedido, fecha de concesión, etc.), de la situación actual del riesgo (límite concedido, saldo vivo, estado de refinanciaciones y reestructuraciones, etc.), y de las garantías reales y personales (tipo de garantía, cobertura, etc.) asociados a cada operación.
 - *Una relación cronológica y situación actual de obligaciones impagadas,* especificando, entre otros datos, las fechas de incumplimiento y los importes impagados. En caso de no existir impagos, se facilitará una declaración expresa de que el acreditado ha cumplido íntegramente con sus obligaciones.
 - *Una relación de concursos de acreedores, acuerdos de refinanciación o extrajudiciales de pagos, embargos, procedimientos de ejecución y otras incidencias judiciales.* La entidad informará sobre cualquiera de las situaciones descritas por las que

haya pasado la pyme en los últimos cinco años y en las que la entidad haya sido parte.

- *Una relación de contratos de seguros vinculados al flujo de financiación*, se incorporará información sobre aquellos seguros que puedan ser considerados como un factor mitigador del riesgo.
- *Extracto de los movimientos realizados durante el último año en los contratos que componen el flujo de financiación*. Este es el único apartado del documento en el que no se obliga a las entidades a la utilización de un formato concreto, con la intención de que cada una presente los movimientos de la forma más acorde con sus sistemas de información.
- *Calificación del riesgo*. Una de las novedades más relevantes introducidas por la norma es que las entidades financiadoras deberán calificar la capacidad de sus clientes pyme para hacer frente a sus compromisos financieros. Con la finalidad de que esa calificación otorgada sea comparable en el sector y se facilite así la búsqueda de nuevas fuentes de financiación, las entidades aplicarán la metodología que se describe en el apartado siguiente.

Asimismo, aprovechando los datos y una herramienta muy avanzada y consolidada de la Central de Balances del Banco de España, se ha incluido en el documento, como complemento a la calificación del riesgo, información acerca de la *posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad*. Esta posición relativa se asienta sobre el análisis de unas ratios económico-financieras que permiten conocer en qué cuartil se sitúa la pyme entre las empresas que componen su sector de actividad, lo que representa una aproximación a las fortalezas y debilidades de la pyme respecto a sus competidores.

Metodología de calificación del riesgo

El desarrollo de esta metodología es uno de los aspectos más relevantes de la circular. La finalidad

que persigue es que la calificación del riesgo de las pymes se realice de una forma estandarizada y comparable en el sector para facilitar la búsqueda de nuevas fuentes de financiación, si bien no pretende sustituir los modelos internos de calificación ni los criterios de gestión del riesgo propios de las entidades, pues su grado de desarrollo y utilización es muy diferente de una entidad a otra.

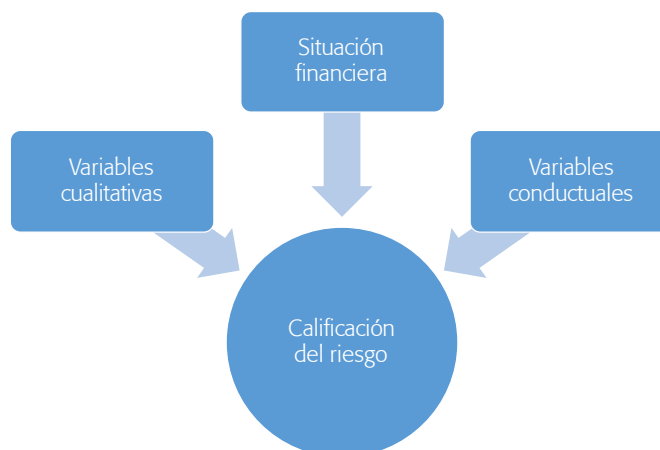
La metodología tiene por objeto que la entidad lleve a cabo una valoración de la capacidad del acreditado para hacer frente a sus compromisos financieros y que esta quede reflejada en alguna de las siguientes calificaciones del riesgo: riesgo bajo, medio-bajo, medio-alto, alto o no disponible (en los casos en los que se carezca de la información mínima necesaria para aplicar la metodología). Para ello, la metodología se apoya sobre la base de la información de la que dispongan, y que comprende no solo la relacionada con su situación financiera, sino la adquirida por la entidad financiadora en su relación, personal y contractual, con la pyme. Así pues, la metodología se sustenta en tres pilares: el análisis de los estados financieros de la pyme, el conocimiento que se tenga de la misma como cliente, de su negocio, actividad o

La metodología de calificación del riesgo se apoya sobre la base de la información de que disponga la entidad financiera, y comprende no solo la relacionada con la situación financiera de la pyme, sino también la adquirida por la entidad en su relación personal y contractual, valorando el conocimiento que se tenga del cliente, de su negocio y de las relaciones contractuales entre ambos.

grupo, y la evolución de su comportamiento en las relaciones contractuales que hubiera tenido con la entidad. Compartir con el resto de entidades estos dos últimos pilares, de una forma comparable en el sector, es lo que aporta mayor valor añadido a la calificación del riesgo, pues contribuyen significativamente a reducir los efectos de la asimetría informativa a la que se enfrentan los nuevos financiadores.

Gráfico 4

Variables sujetas a análisis



Fuente: Elaboración propia.

Consecuencia inmediata de lo anterior es que la calificación concedida por dos entidades a la misma pyme puede ser distinta, pues el conocimiento y la experiencia vivida con esta pueden variar de una entidad a otra. Por este motivo, la circular no asigna de forma homogénea un peso relativo a cada una de estos grupos de variables, sino que otorga a las entidades financiadoras la responsabilidad de establecer la relación existente entre las valoraciones dadas a cada grupo y la calificación final del riesgo que se otorgue al acreditado. No obstante, sí que establece la obligación de atribuir un orden de importancia del 1 al 3 a cada uno de los grupos de variables.

La metodología propuesta persigue, gracias a esta flexibilidad, garantizar la calidad de las calificaciones obtenidas. Para asegurar el uso correcto de esta flexibilidad, se exige a las entidades que mantengan una justificación, para cada acreditado, de las calificaciones otorgadas a cada grupo de variables analizado, y del orden de importancia dado a cada grupo en la calificación del riesgo.

Grupos de variables a analizar:

- **Situación financiera del acreditado:** Para su valoración se utilizarán los ratios que se establecen en la circular, seleccionadas de entre

las incluidas en los informes de ratios sectoriales de sociedades no financieras empleados por la Central de Balances del Banco de España, utilizando para ello los últimos estados financieros disponibles del acreditado. La valoración conjunta de todas ellas llevará a calificar la situación financiera del acreditado de muy buena a débil, incluyendo la opción de no disponible si no se cuenta con estados financieros o estos no están debidamente actualizados

En caso de que no sea posible utilizar alguna o algunas de las ratios, las entidades evaluarán, al menos, las áreas de actividad, rentabilidad, liquidez, endeudamiento y solvencia de cada acreditado.

- **Variables cualitativas:** Las entidades evaluarán (opinión positiva, neutra, o negativa) el conocimiento que tienen del acreditado como cliente, de su negocio, y, en su caso, del apoyo que recibe de sus socios o del grupo económico al que pertenece. Utilizarán para ello la información de carácter cualitativo que se encuentre disponible en sus sistemas de gestión y, al menos, la referida a la antigüedad del acreditado y de su negocio como cliente, y al sector económico en el que opera el acreditado.

- **Variables conductuales:** Las entidades valorarán al acreditado sobre la base de su comportamiento en la entidad y de los sistemas de alertas desarrollados por esta. La calificación resultante podrá ser positiva, neutra o negativa.

En el cuadro 1 presentamos un resumen de la metodología a aplicar y las calificaciones a obtener:

La combinación de los tres grupos de variables permitirá calificar el riesgo del acreditado, estableciéndose como reglas fijas:

- Si la calificación de la situación financiera del acreditado resulta no disponible, la calificación final del riesgo también podrá ser no disponible.
- Si la calificación de las variables conductuales resulta negativa, entonces la calificación final del acreditado será riesgo medio-alto o riesgo alto.

Junto con la calificación final del riesgo, las entidades incluirán en el documento *Información Financiera-Pyme* las calificaciones concedidas a cada una de las variables, cuya relevancia se fijará

asignando un orden de importancia a cada una de ellas, siendo 1 la más relevante y 3 la menos relevante, sin posibilidad de repetición y de forma coherente y estable en el tiempo para grupos similares de acreditados.

Posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad

Para el ejercicio económico más reciente respecto del que se disponga de información contable, la entidad proporcionará al acreditado, junto con la calificación de su riesgo, información acerca de su posición relativa en el sector en el que desarrolla su actividad.

Las entidades dispondrán para ello de acceso a una aplicación específica de la Central de Balances del Banco de España, que facilitará dicha información a partir de la identificación del cliente y de sus estados financieros. Resultado del uso de esta herramienta se obtendrá, para las mismas ratios que se emplean en el análisis de la situación financiera, el cuartil en el que se sitúa el acreditado respecto al resto de participantes en

Cuadro 1
Metodología aplicable y resultado de clasificaciones.

Variables	Descripción	Calificaciones
+ Situación Financiera	<i>Análisis de los estados financieros de la entidad de la pyme</i> (rentabilidad, liquidez, solvencia, endeudamiento,...)	Capacidad económico-financiera para hacer frente a sus compromisos financieros. • De muy buena a débil (4 escalones) • No disponible: no se dispone de EEFF o no están debidamente actualizados
+ Variables cualitativas	<i>Información sobre el acreditado y su negocio o actividad.</i> (antigüedad, experiencia y compromiso de otros socios, grupo y sector económico,...)	<i>Opinión</i> del acreditado y su negocio • De positiva a negativa (3 escalones)
+ Variables conductuales	<i>Evaluación del comportamiento</i> del acreditado en la entidad (alertas, CIR, descubiertos,...)	<i>Valoración</i> del acreditado en función de las incidencias y de la correcta operativa en la entidad • De positiva a negativa (3 escalones)
= Calificación del riesgo	Capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros con la entidad	Combinación de las tres variables • De riesgo bajo a riesgo alto (4 escalones) • No disponible: no información suficiente

Fuente: Elaboración propia.

su sector de actividad. De esta forma, se obtiene de manera visual, una primera idea sobre el desempeño del acreditado en comparación con sus competidores. Además, para maximizar el uso de esta herramienta por los propios acreditados, las entidades les informarán de la posibilidad de obtener de forma gratuita de la Central de Balances, un estudio individual más pormenorizado con datos sectoriales de contraste, para así poder hacer un análisis profundo de la gestión de su negocio.

El avance que representa la Circular 6/2016 requiere también la colaboración de las pymes como parte activa de esta nueva realidad, demandando, pero también aportando, más y mejor información.

Finalmente, destacar que en este artículo hemos querido exponer el contexto, el espíritu y

los objetivos con los que se elaboraron la regulación para introducir mejoras en la financiación bancaria a las pequeñas y medianas empresas. Habrá que esperar a su aplicación práctica, que comenzará el 11 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2015 y de la Circular 6/2016, para llevar a cabo una evaluación del grado de consecución de los objetivos. En cualquier caso, es un avance innegable en la transparencia de los procesos de decisión de las entidades. Se espera, por otro lado, que las pymes sean parte activa de esta nueva realidad, demandando, pero también aportando, más y mejor información.

Referencias

AKERLOF, G.A. (1970), "The market for 'lemons': quality uncertainty and the market mechanism", *The Quarterly Journal of Economics*, 84(3): 488-500.